

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2018-387

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA, el cual le fuera conferido por la entidad BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez